	<p align="center"><i>Política de Celebraciones y Actividades Recreativas</i></p>	<b>Código:</b>	PO-HDM-FC-01
		<b>Versión:</b>	2
		<b>Fecha de aprobación:</b>	<b>Fecha de vigencia:</b>
		06-01-2020	06-01-2020

# POLÍTICA DE CELEBRACIONES Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

HERENCIA DEL MUEBLE S.A.


HDM AMUEBLAMIENTOS S.A.

FECHA DE APROBACIÓN 06/01/2020  
VERSIÓN 2.0

---

*Roy Ramírez*

*Director General*

	<i>Política de Celebraciones y Actividades Recreativas</i>	<b>Código:</b>	PO-HDM-FC-01
		<b>Versión:</b>	2
		<b>Fecha de aprobación:</b>	<b>Fecha de vigencia:</b>
		06-01-2020	06-01-2020

## PARÁMETROS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

### **Sección I Normas de Acatamiento General**

Se establece la siguiente Política para la regulación de las celebraciones y actividades que realiza la empresa Herencia del Mueble S.A y HDM Amueblamientos S.A, ambas de ahora en adelante identificadas indistintamente como “la empresa”, para los colaboradores, regulación que regirá bajo las siguientes condiciones:

#### **Artículo 1:** Importancia

La empresa realizará un conjunto de actividades, emociones, experiencias y vivencias, planificadas dentro o fuera del centro de trabajo, las cuales son diseñadas a partir de las características y necesidades de la población para desarrollar y mantener el equilibrio social, emocional y físico del trabajador, con la idea de generar satisfacción y/o disminución de patologías laborales.


### **Sección II Objetivo y Alcance**

#### **Artículo 2:** Objetivo

Programar, promover y desarrollar actividades destinadas a la recreación de los colaboradores y sus familias.

#### **Artículo 3:** Alcance

Esta política es de acatamiento obligatorio para todos los colaboradores de Herencia del Mueble S.A y HDM Amueblamientos S.A, sin distinción de su puesto, jerarquía o forma de contratación, durante la jornada laboral dentro y fuera de las instalaciones de la empresa y deberá ser aplicada en relación con el Código de

	<b><i>Política de Celebraciones y Actividades Recreativas</i></b>	<b>Código:</b>	PO-HDM-FC-01
		<b>Versión:</b>	2
		<b>Fecha de aprobación:</b>	<b>Fecha de vigencia:</b>
		06-01-2020	06-01-2020

Trabajo, la legislación costarricense o las recomendaciones que en esta materia formulen las autoridades del país.

### **Sección III Definiciones**

#### **Artículo 4:** Definiciones


Los términos que se indican a continuación deberán entenderse de la siguiente manera:

- a) Empresa: Identifica las empresas, Herencia del Muebles S.A y HDM Amueblamiento S.A representada por los Representantes Legales.
- b) Centro de Trabajo: Instalaciones físicas de la empresa donde los colaboradores se presentan a realizar sus funciones.

### **Sección IV Intereses de la empresa hacia los colaboradores**

#### **Artículo 5:** Intereses

- a) Velar por el bienestar de los colaboradores.
- b) Estimular actividades que estén destinadas al bienestar de los trabajadores y sus familias.

	<i>Política de Celebraciones y Actividades Recreativas</i>	<b>Código:</b>	PO-HDM-FC-01
		<b>Versión:</b>	2
		<b>Fecha de aprobación:</b>	<b>Fecha de vigencia:</b>
		06-01-2020	06-01-2020


## Sección V Detalle de Actividades

### Artículo 6: Actividad anual

Se establece que, para la actividad anual, cada colaborador(a) tendrá autorización para llevar a la actividad acompañantes de acuerdo con lo siguiente:

- a) Si el colaborador es soltero, tiene autorizado a llevar solo un acompañante mayor de 13 años.
- b) Si el colaborador es soltero con hijos tiene autorización de llevar solo a los hijos biológicos.
- c) Si el colaborador es casado(a), tiene autorización de llevar a su esposo(a) e hijos biológicos.
- d) Si el colaborador convive con hijos biológicos por parte únicamente de su esposo(a) tiene autorización de llevarlos junto con su actual esposo(a).
- e) Si el colaborador mantiene una relación de unión libre tiene autorización de llevar sus hijos biológicos, la pareja sentimental y los hijos de la pareja actual si conviviera con ella.
- f) Si la actividad se realizara en un lugar donde el ingreso requiera de tiquetes o pases especiales y estos no son utilizados deberán devolverlos en Recursos Humanos, se detallan más detalles:
  - El colaborador tiene la obligación de devolver los tiquetes o pases especiales cuando éste no asista a la actividad. En estos casos, la familia o acompañante no podrá asistir ni hacer uso de los tiquetes.
  - El colaborador tiene la obligación de devolver los tiquetes o pases especiales cuando uno o varios miembros de su familia o invitado(a) no asista a la actividad.

La empresa, solicitará constancias de nacimiento para hijos biológicos y no biológicos y copias de identificaciones para esposo(a) o pareja sentimental con el fin de registrar y confirmar la información de los asistentes a las actividades.

	<b><i>Política de Celebraciones y Actividades Recreativas</i></b>	<b>Código:</b>	PO-HDM-FC-01
		<b>Versión:</b>	2
		<b>Fecha de aprobación:</b>	<b>Fecha de vigencia:</b>
		06-01-2020	06-01-2020

### **Artículo 7:** Feria de la Salud

- a) Se establece que todos los colaboradores pueden participar de la feria de la salud.
- b) La empresa informará de los servicios, precios, tiempo y modalidad de pago con mínimo un mes de anticipación.
- c) La empresa establece los servicios, el tiempo de pago y el porcentaje de descuento que cubrirá, solamente para los empleados, dejando claro que este beneficio es excluyente para familiares y conocidos.